

MANUAL DE OPERACIÓN CRECE, FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

Región de Los Ríos

2019

ÍNDICE

1.	<i>Descripción del Instrumento</i>	3
1.1.	<i>¿Qué es?</i>	3
1.2.	<i>Sectores Productivos y Territorio.</i>	4
1.3.	<i>Focalización del concurso.</i>	4
1.4.	<i>Entidades participantes</i>	4
1.4.1.	<i>Beneficiarios/as:</i>	4
1.4.2.	<i>AOI</i>	5
1.4.3.	<i>Empresas consultoras</i>	5
1.4.4.	<i>Comité de Desarrollo Productivo Regional</i>	6
1.5.	<i>Requisitos del proyecto.</i>	6
1.5.1.	<i>Requisitos de Admisibilidad.</i>	7
1.5.2.	<i>Requisitos de Evaluación Técnica.</i>	7
1.5.3.	<i>Requisitos de la Fase de Desarrollo</i>	8
1.6.	<i>¿Qué financia?</i>	8
1.7.	<i>¿Qué NO financia el Instrumento?</i>	8
1.8.	<i>Pre-selección de Beneficiarios/as</i>	9
1.8.1.	<i>Modalidad de Postulación.</i>	9
1.8.2.	<i>Pasos para postular:</i>	9
2.-	<i>Etapa de Selección de Beneficiarios/as, Empresa Consultora y Mejora del Plan de Trabajo</i>	10
2.1.1.	<i>Admisibilidad.</i>	11
2.1.2.	<i>Evaluación de la Caracterización del Empresario/a y su Empresa.</i>	12
2.1.3.	<i>Evaluación de los Planes de Trabajo.</i>	12
2.1.4.	<i>Mejora de plan de trabajo</i>	12
2.1.5.	<i>Selección de beneficiarios.</i>	15
2.3.	<i>Selección Empresa Consultora</i>	177
3.	<i>Etapa de Desarrollo</i>	17
3.1.	<i>Formalización Etapa de Desarrollo.</i>	18
3.2.	<i>Ejecución Etapa de Desarrollo.</i>	18
3.3.	<i>Término anticipado</i>	19
4.	<i>Otros</i>	21
	<i>ANEXO N° 1</i>	24
	<i>ANEXO N° 2</i>	28
	<i>ANEXO N° 3</i>	33
	<i>ANEXO N° 4</i>	34
	<i>ANEXO N° 5</i>	36

1. Descripción del Instrumento

1.1. ¿Qué es?

Es un subsidio no reembolsable destinado a potenciar el crecimiento de micro y pequeñas empresas o su acceso a nuevas oportunidades de negocio, a través de la implementación de un Plan de Trabajo, el cual incluye obligatoriamente acciones de gestión empresarial (asistencias técnicas, capacitación u otros) y el financiamiento de inversiones.

Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deberán elaborar y postular un Plan de Trabajo a través de la página www.fomentolosrios.cl y adjuntar la documentación que verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la presente convocatoria indicada en el Anexo N° 1.

Este instrumento se desarrolla en dos etapas:

- Etapa de selección de beneficiarios, de empresas consultoras y mejora del plan de trabajo
- Etapa de Desarrollo

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos cofinanciará las **Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones** identificadas en el Plan de Trabajo, **por un valor de hasta \$6.000.000 netos**¹. El cofinanciamiento destinado al proyecto de inversión por beneficiario/a, no podrá exceder de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), ni de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por Acciones de Gestión Empresarial.

Antes de dar inicio a la Etapa de Desarrollo, es necesario implementar una Asesoría a los Planes de Trabajo seleccionados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, servicio que deberá proveer el Agente Operador Intermediario.

El Plan de Trabajo deberá contemplar, obligatoriamente, Acciones de Gestión Empresarial.

El cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 80% del costo total del proyecto. Por lo tanto, el aporte empresarial no podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto.

Los proyectos a ser financiados, podrán implementarse total o parcialmente en la región que postula. En aquellos casos en los cuales se considera realizar parte de la implementación en una región distinta a la de la convocatoria, se deberá justificar argumentando respecto de por qué esto le agregaría valor al proyecto, lo que será evaluado por el Comité en la etapa correspondiente.

¹ Subsidio ni aporte empresarial aplica para financiamiento de IVA. Detalles en 1.6 del presente Manual.

1.2. Sectores Productivos y Territorio.

Los sectores productivos y territorios objeto de este concurso, están identificados en los documentos asociados a cada convocatoria disponible en www.fomentolosrios.cl.

1.3. Focalización del concurso.

La focalización objeto de este concurso está identificada en los documentos asociados a cada convocatoria disponible en www.fomentolosrios.cl

1.4. Entidades participantes

1.4.1. Beneficiarios/as:

Para acceder a este instrumento, los interesados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de ser personas naturales o jurídicas, que tributen en primera categoría del impuesto a la renta, que demuestren ventas netas, que no superen 25.000 UF anuales.
- b) En caso de ser cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses.

No podrán ser beneficiarios/as de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.

Otros requisitos de acceso definidos por el Comité Regional de Desarrollo en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios.

El Comité podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiendo que el beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

1.4.2. AOI

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional, para la ejecución de programas y proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada.

Entre las funciones de los Agentes Operadores Intermediarios están:

- Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento vigente de los Agentes Operadores Intermediarios.
- Difundir el Programa de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Comité de Desarrollo Productivo Regional.
- Evaluar los proyectos, pronunciarse respecto a su elegibilidad y gestionar aquellos proyectos que fueren aprobados, velando por la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras.
- Realizar las modificaciones y/o correcciones del proceso en caso de que el Comité de Desarrollo Productivo Regional lo solicite y presentarlo nuevamente para su aprobación.

1.4.3. Empresas consultoras

Las empresas consultoras son personas naturales o jurídicas, que durante la Etapa de Desarrollo y en particular en la materialización de las acciones de gestión empresarial, tienen las siguientes obligaciones:

- Entregar un servicio de calidad a los beneficiarios, asegurando altos estándares en su ejecución y asumir la responsabilidad por el servicio entregado.
- Desarrollar las actividades, ajustándose a la ética profesional y mantener la confidencialidad de la información proporcionada por los beneficiarios y la generada durante la ejecución de la consultoría, salvo aquella que el Comité de Desarrollo Productivo Regional expresamente le faculte.
- Ceñirse a la normativa vigente que rige el Programa.
- Entregar los informes señalados en este Manual, los cuales deberán ser aprobados, observados o rechazados por las empresas beneficiarias o el Agente Operador Intermediario y/o Comité de Desarrollo Productivo Regional.
- Emitir los documentos tributarios correspondientes que acrediten el pago de los servicios prestados.

Se deja expresa constancia que el Comité de Desarrollo Productivo Regional no será responsable ni adquirirá obligación alguna con la contratación de la Entidad Consultora.

1.4.4. Comité de Desarrollo Productivo Regional

El Comité de Desarrollo Productivo Regional es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), cuyo objeto es “promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la mipyme, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas”.

Entre las funciones del Comité de Desarrollo Productivo Regional se encuentran:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan este instrumento y por la correcta ejecución presupuestaria e inversión de los recursos públicos y ejecución técnica de los proyectos.
- Evaluar y recomendar ante las instancias decisionales correspondientes del Comité los proyectos presentados por los Agentes Operadores Intermediarios, tales como el Consejo Directivo, Sub-Comité o Dirección Ejecutiva.
- Implementar acciones de seguimiento sobre la ejecución de los proyectos con relación al cumplimiento de sus objetivos e inversión de los recursos públicos.
- En casos excepcionales, administrará directamente los proyectos.

1.5. Requisitos del proyecto.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Manual de Operación, los que serán verificados por el Agente Operador Intermediario del Comité designado para ello, en las distintas etapas del proceso, solicitando al empresario/a, los documentos establecidos en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

1.5.1. Requisitos de Admisibilidad.

- a) Completar el Plan de Trabajo en la página web www.fomentolosrios.cl, (para ello es necesario estar registrado como usuario/a en esta página) conforme a la focalización de la presente convocatoria detallada en los puntos 1.2 y 1.3 del presente Manual de Operación y el Anexo N° 1.
- b) Ser persona natural o jurídica, con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad económica vigente, coherente con la focalización, que demuestren ventas netas que no superen las 25.000 UF anuales.
- c) Ser cooperativas: el máximo de ventas netas de 25.000 UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa dividida por el número de cooperados los últimos doce meses. No podrán ser beneficiarios(as) de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.
- d) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la postulación. No obstante, lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e) No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociadas al Rut del postulante. No obstante, lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f) El Plan de Trabajo debe considerar como máximo un monto de \$4.500.000 en cofinanciamiento Comité para inversiones y un monto de \$1.500.000 en cofinanciamiento Comité para acciones de gestión empresarial. El aporte empresarial mínimo deberá ser un 20% del costo total del plan de trabajo.

1.5.2. Requisitos de Evaluación Técnica.

- a) En caso de que el Plan de Trabajo contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.²
- b) El Plan de Trabajo debe ser coherente con la focalización de la presente Convocatoria.

² En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arriendo no puede contradecir la habilitación de infraestructura.

1.5.3. Requisitos de la Fase de Desarrollo

- a) La empresa seleccionada deberá enterar al Agente Operador Intermediario del Comité el aporte empresarial en efectivo exigido para la Fase de Desarrollo por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, el cual se establecerá en base al Plan de Trabajo aprobado.
- b) Los gastos ejecutados para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- c) En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

1.6. ¿Qué financia?

Este instrumento permite financiar:

- Inversiones: activos productivos, activos de funcionamiento, capital de trabajo, entre otros (ver Anexo 2).
- Acciones de gestión empresarial: asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de marketing, entre otros (ver Anexo 2).

Los Planes de Trabajo deberán contener, dos o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones. Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar, serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el Plan de Trabajo.

1.7. ¿Qué NO financia el Instrumento?

Con recursos de cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o AOI.

No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la

primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones³. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

1.8. Pre-selección de Beneficiarios/as

1.8.1. Modalidad de Postulación.

Los/as interesados/as podrán realizar su postulación completando y enviando el Plan de Trabajo a través del portal www.fomentolosrios.cl, a contar de la apertura del presente concurso la cual será informada por la misma vía.

1.8.2. Pasos para postular:

Paso 1, Registro de Usuario/a:

Registrarse en el sitio www.fomentolosrios.cl, o bien actualizar sus antecedentes de registro. La información ingresada será aquella con la cual el/la interesado/a realiza la postulación.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, el Comité aceptará como máximo una postulación por empresa.

³ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

Paso 2, envío de documentación de admisibilidad y de Plan de Trabajo:

Cabe señalar que el Plan de Trabajo estará disponible en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional (www.fomentolosrios.cl) y se podrá acceder con su RUT y clave de usuario/a, durante el periodo de postulación definido.

A su vez, a través, del sitio web www.fomentolosrios.cl, el empresario/a interesado/da debe:

- a) Adjuntar la carpeta tributaria electrónica emitida por SII.
- b) Enviar el Plan de Trabajo.

2.- Etapa de Selección de Beneficiarios/as, Empresa Consultora y Mejora del Plan de Trabajo

Durante esta fase se evaluarán y seleccionarán los Planes de Trabajo postulados al presente Programa, considerando:

i. Caracterización del empresario/a y su empresa.

La Caracterización del empresario/a y su empresa es una herramienta cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

N°	Ámbito	Ponderación
1	Caracterización del empresario/a	68%
2	Caracterización de la empresa	32%
TOTAL		100%

ii. Modelo de negocio.

El Modelo de Negocio contiene la descripción del negocio que el empresario/a presenta para este llamado. El Modelo de Negocio contiene los siguientes ámbitos:

N°	Ámbito
1	Oportunidad de Mercado
2	Producto o Servicio
3	Clientes
4	Operaciones del Negocio
5	Logística de la Empresa
6	Proyecciones del Negocio

7	Recursos no Monetarios Asociados
8	Resultados Esperados
9	Permisos adicionales
10	Fuentes de Ingresos
11	Estructura de Costos

iii. Estructura de Financiamiento.

La Estructura de Financiamiento contiene las actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:

Una vez completado, deberá apretar el botón “Enviar”. Cada empresario/a podrá enviar sólo una vez su documentación de admisibilidad y el Plan de Trabajo, luego de lo cual se le enviará un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional. Esta confirmación de recepción exitosa no implica en ningún sentido que los documentos son los adecuados, sino que el sistema si recibió lo enviado. UNA VEZ ENVIADOS LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD Y EL PLAN DE TRABAJO, LA POSTULACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA O REENVIADA. Además, se evaluará que el Plan de Trabajo enviado cumpla con los requisitos de financiamiento establecidos en el anexo N° 1 (letra f) del presente Manual.

Las consultas podrán ser dirigidas:

- Presencialmente: Punto MIPE Región de Los Ríos ubicado en calle Avda. Arturo Prat 747, Valdivia.
- Call center Comité Desarrollo Productivo Regional Los Ríos: 600 898 000
- Correo electrónico: consultas@fomentolosrios.cl

Una misma empresa no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento durante el año 2018. En el caso que una misma empresa postule a más de una convocatoria y sea considerada admisible, deberá elegir sólo una convocatoria para continuar el proceso de evaluación técnica.

2.1.1 Admisibilidad.

Esta evaluación es realizada por un Agente Operador Intermediario designado por el Comité de Desarrollo Productivo de la Región, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En esta etapa las empresas serán evaluadas respecto del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Carpeta tributaria completa electrónica emitida por el SII
- Plan de trabajo completo.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30).
- Certificado de Deudas Tributarias emitido por la Tesorería General de la República.

El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación de la empresa del proceso, en cuyo caso el Comité de Fomento Productivo Regional le comunicará dicha situación vía correo electrónico⁴.

2.1.2 Evaluación de la Caracterización del Empresario/a y su Empresa.

Como resultado de la Caracterización del empresario y su empresa realizada en el Plan de Trabajo, se establece un ranking de postulantes para la convocatoria según su puntaje, sobre el cual el Comité, en función de su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que aprueban esta fase para continuar el proceso. El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. Los postulantes que logren el puntaje mínimo de corte determinado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

En caso que el/la postulante no cuente con el puntaje mínimo de corte, dará lugar a la eliminación de éste y será el Comité de Desarrollo Productivo Regional quien comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

2.1.3 Evaluación de los Planes de Trabajo.

Esta evaluación es realizada por el Agente Operador Intermediario (AOI) designado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, y tendrá una ponderación de un 40% de la nota final, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, la información contenida en el Plan de Trabajo y las condiciones de la empresa para capturar la oportunidad de negocio presentada en el proyecto. Los criterios de cada evaluación se encuentran en el anexo N° 5.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con los criterios que se indicarán, a los que se les asignará una nota de 1 a 7, donde 1 es la más baja y 7 la más alta. La evaluación se realizará en base a números enteros.

⁴ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso.

No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 5 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 3.

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

Criterios de Evaluación Técnica (40%)	Ponderación
1. Cumplimiento de los requisitos del punto 1.5.1 del Manual de Operación Entrega de antecedentes solicitados, según corresponda ⁵ .	No tiene ponderación, es de admisibilidad
2. Evaluación del Plan de Trabajo. Se evaluará la consistencia entre el estado actual de la empresa, las actividades propuestas a desarrollar en la ejecución del proyecto y los resultados que se espera obtener con el desarrollo de este.	30%
3. Visita a terreno. Permite evaluar en terreno la presencia de oportunidades en la empresa, el empresario y su entorno y la capacidad de la unidad de negocio para capturar dichas oportunidades.	40%
4. Foco Estratégico de Desarrollo Regional. Se evaluará la pertinencia del Plan de Trabajo con los sectores productivos y territorios priorizados	30%
TOTAL	100%

IMPORTANTE:

Se entenderá que las empresas postulantes renuncian a la postulación cuando NO participen de la evaluación de terreno en la forma y fecha informada por el Agente Operador Intermediario del Comité de Desarrollo Productivo Regional. En la visita debe participar el representante legal⁶. En esta etapa siempre podrán ser requeridos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en el presente documento.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador Intermediario entregará al Comité de Desarrollo Productivo Regional un informe de resultado de la Evaluación Técnica que contenga el ranking de notas obtenido por los/as postulantes evaluados/as en relación al cumplimiento de los requisitos definidos en este Manual de Operación y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para el Comité.

⁵ Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada a él/los encargados/os de esta etapa de evaluación, la que orientará al postulante y será la encargada de recopilar dicha información para ser entregada y validada ante el Comité.

⁶ El Director Ejecutivo podrá autorizar, en caso de fuerza mayor, la participación en la evaluación de terreno de otro participante de la empresa postulante a través de una declaración jurada notarial.

En caso que el/la postulante no cumpla con algún requisito de la Etapa de Evaluación en Terreno, dará lugar a la eliminación de éste y será el Comité de Desarrollo Productivo Regional, quien comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

Con estos antecedentes, el AOI entrega al Comité de Desarrollo Productivo Regional la nómina de postulantes para que éste seleccione el listado final de beneficiarios que pasarán a la fase de mejora del plan de trabajo.

2.1.4 Mejora del Plan de Trabajo

Durante esta etapa el Agente Operador Intermediario asesora a las empresas que determinó el Comité de Desarrollo Productivo Regional, proponiendo mejoras a sus Planes de Trabajo, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por el Comité y definidos para este instrumento.

Esta fase es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los planes de trabajo aprobados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional y tiene una duración máxima de un mes.

El producto resultante de esta fase es una propuesta que complementa y potencia al Plan de Trabajo postulado, la que permita al beneficiario cumplir de mejor manera los objetivos del instrumento Crece, es decir desarrollar acciones de gestión empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que le posibilite acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, potenciando su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.

El Plan de Trabajo se puede ajustar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio (exceptuando el/los objetivo/s declarado/s en el mismo).
- Estructura de financiamiento.

Cualquier ajuste que se quiera implementar, producto de la asesoría realizada por el Agente Operador Intermediario al Plan de Trabajo, debe ser aprobado por el/la empresario/a y por el Comité de Desarrollo Productivo Regional o quien este designe y no debe alterar el/los objetivo/s declarado/s por el/la empresario/a en el Plan de Trabajo original. En el caso de que el empresario/a no apruebe el producto de la asesoría realizada por el Agente Operador Intermediario, se procederá a ejecutar la última versión aprobada por el Comité de Desarrollo Productivo Regional.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá:

- Recomendar el ajuste de montos de cofinanciamiento y de aporte empresarial a los planes de trabajo presentados.
- Cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados/as, el comité podrá ajustar los montos

de cofinanciamiento y de aporte empresarial, en dicho caso, aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”⁷.

- El Comité se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en el presente Manual.

2.1.5 Selección de beneficiarios.

Con los antecedentes de evaluación proporcionados por el Agente Operador Intermediario, cuya ponderación es del 40% de la nota final, el Comité de Desarrollo Productivo Regional realizará una nueva evaluación que corresponderá al 60% de la nota final en base a los siguientes criterios indicados en la siguiente tabla y que para ello considera dos instancias de evaluación del plan de trabajo:

- el “análisis técnico” de las iniciativas
- y la presentación ante una comisión evaluadora en un evento denominado “Presentación del Plan de Trabajo”.

CRITERIOS EVALUACIÓN COMITÉ (60%)		PONDERACION
Análisis Técnico	Experiencia de la empresa postulante: se evaluará la trayectoria del empresario en el rubro en el cual se desempeña y experiencia en emprendimientos anteriores.	30%
	Claridad y consistencia del Plan de Trabajo. Se evaluará la consistencia entre el estado actual de la empresa, las actividades propuestas a desarrollar en la ejecución del proyecto y los resultados que se espera obtener con el desarrollo de este.	50%
Presentación del plan de trabajo	La presentación del Plan de Trabajo deberá incluir al menos los siguientes contenidos: a. Problema y Mercado Objetivo: Dar a conocer cuál es el problema de mercado existente y a quiénes está orientada la solución. b. Producto o Servicio: Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la solución en comparación a otras similares ya existentes.	20%

⁷ Orden de Prelación: procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al subsidio.

La “Presentación del Plan de Trabajo” consiste en la exposición que debe realizar el/la postulante respecto de su plan presentado, en un evento a realizar en la/s ciudad/es que el Comité determine, al que serán convocados los postulantes aprobados para esta etapa de evaluación. Las condiciones en que se realizará el evento (formato de presentación, lugar, horario, entre otros) serán informadas previamente por el Comité. El relato de la idea de negocio de cada postulante, deberá estar apoyado por una presentación en formato *.pdf (adobe acrobat) de un tamaño no mayor a 10 MB, la cual deberá ser enviada al AOI a cargo de la convocatoria, antes de las 12:00:00 pm del día hábil anterior a la fecha de presentación. En caso que la presentación no sea enviada o se envíe en forma posterior a la hora y día indicado, o no concurra el postulante a la presentación, se calificará con la nota mínima. No se aceptarán actualizaciones del archivo enviado.

La “Presentación del Plan de Trabajo” debe ser concisa y estructurada de manera que la comisión pueda entender los elementos principales del negocio en los 3 minutos disponibles para su exposición.

El Agente Operador Intermediario posterior a la selección realizada por Comité de Desarrollo Productivo Regional, confeccionará la Lista Final de Beneficiarios seleccionados/as y la Lista de Espera correspondiente de acuerdo al puntaje final obtenido, lo cual será comunicado oficialmente por el Comité.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al cofinanciamiento, incumpla algún requisito establecido en el Manual de Operación de la convocatoria, o se encuentre en otra situación calificada por el Comité que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando el Comité disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, se escogerán a las empresas que fueron calificadas con mayor nota en la Evaluación en Terreno. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a las personas naturales de sexo femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo femenino, o a la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo femenino.

Es importante recordar que el resultado de postulación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a en www.fomentolosrios.cl y señalado en el Plan de Trabajo⁸ postulado.

⁸ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

2.1.6 Selección Empresa Consultora

Para la selección de las Empresas Consultoras, el Agente Operador Intermediario deberá proveer a los Beneficiarios/as información actualizada respecto de alternativas idóneas para su selección. Igualmente, los beneficiarios podrán presentar candidatos propios para su contratación.

La Empresa Consultora del proyecto deberá ser contratada por el Agente Operador Intermediario, o por la persona jurídica que puedan haber constituido los/as beneficiarios/as, quien además será el responsable de mantener actualizada la información respecto de las competencias, experiencia y disponibilidad de tiempo de los posibles candidatos.

La selección de la empresa consultora deberá ser realizada en conjunto con los/as Beneficiarios/as, considerando los siguientes criterios de evaluación:

- Perfil profesional del consultor, con sus competencias y años de experiencia en relación a los temas y actividades abordadas en el Proyecto.
- Disponibilidad de tiempo.
- Desempeño del consultor en otras labores similares realizadas con anterioridad.

El Agente Operador Intermediario deberá velar por la transparencia de estos procesos de selección y verificar que no exista conflicto de interés por vinculaciones profesionales, familiares, empresariales o de tipo patrimonial de los beneficiarios con las Entidades Consultoras, o de éstos con el Agente Operador Intermediario o los funcionarios que administran el Programa.

Las situaciones especiales que pudieran presentarse, se deberán informar por escrito al Director Ejecutivo del Comité, quien resolverá según corresponda.

El Agente deberá solicitar a los beneficiarios y a las Entidades Consultoras, una declaración jurada que dé cuenta de la ausencia de conflicto de interés y, además, mantener en la carpeta del proyecto, registro de los procesos de selección realizados. (Anexo 4).

3 Etapa de Desarrollo

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con el Agente Operador Intermediario a través de un contrato, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes. El Comité informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

3.1 Formalización Etapa de Desarrollo.

Previo a la firma del contrato de desarrollo, los empresarios/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el Anexo N°1 del presente Manual de Operación, correspondiente a:

- Aporte empresarial exigido para la fase de desarrollo
- Declaración Jurada de probidad
- Documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

Todo lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**⁹, contados desde la notificación que efectúe el Director Ejecutivo. Excepcionalmente, el Director Ejecutivo, podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

3.2 Ejecución Etapa de Desarrollo.

Las empresas seleccionadas, deberán ejecutar el Plan de Trabajo o la última versión de éste (en los casos que corresponda), conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la Etapa de Desarrollo suscrito con el Agente Operador Intermediario del Comité de Desarrollo Productivo Regional.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción de contrato. La realización de las compras podrá obedecer a dos modalidades:

- Compra Asistida: El Agente Operador Intermediario en conjunto con el empresario/a, proceden a realizar la/s compra/s correspondiente/s (el empresario deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no puede corresponder al monto de aporte empresarial).
- Reembolso: El empresario/a podrá realizar las compras definidas en el Plan de Trabajo, las cuales deberán ser reembolsadas por parte del Agente Operador en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha que se solicita el reembolso (el empresario deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá autorizar ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados.

⁹ Días administrativos corresponden a días comprendidos entre el día lunes y viernes, que no sean feriados.

La Etapa de Desarrollo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a **6 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito al Comité de Desarrollo Productivo Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud deberá realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud; vistos los argumentos, el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, como máximo dos meses, lo que deberá ser informado al empresario y al Agente Operador Intermediario correspondiente.

En el caso que el empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos¹⁰, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario del Comité y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Director Ejecutivo del Comité tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del **25% del monto total del proyecto**. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE: Durante la Etapa de Desarrollo, el Agente Operador Intermediario deberá otorgar acompañamiento a los empresario/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir el proceso de rendición de recursos (en los casos que corresponda).

3.3 Término anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Intermediario y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador Intermediario, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Intermediario,

¹⁰ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

dentro de un plazo de 5 días hábiles¹¹, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Director Ejecutivo del Comité.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador Intermediario deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Intermediario a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador Intermediario restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva.
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo.
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, al Director Ejecutivo del Comité, por el Agente Operador Intermediario por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Director Ejecutivo del Comité. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Intermediario.

¹¹ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

En este caso, el Comité no financiará los gastos ejecutados con cargo al proyecto, por lo tanto, éste deberá ser devuelto íntegramente al Comité. Con lo anterior todos los gastos realizados deberán ser cargados en un 100% al aporte empresarial. El AOI restituirá al beneficiario el saldo del aporte empresarial que resulte de lo aportado al inicio del proyecto y lo real gastado al término anticipado de éste.

4 Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Con su participación, el empresario/a acepta entregar, a solicitud del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos o a quien éste designe, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Aumento o disminución en ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos, para el aumento de la productividad y/o competitividad.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose el Comité la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Comité tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos podrá interpretar, aclarar o modificar el presente Manual de Operación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXOS CRECE, FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

REGIÓN DE LOS RÍOS

2019

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.5.1 del presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a. Completar el Plan de Trabajo en la página web www.fomentolosrios.cl, (para ello es necesario estar registrado como usuario en esta página) conforme a la focalización de la presente convocatoria, la cual se detalla en el punto 1.3 del presente Manual de Operación y el Anexo N° 1.</p>	<p>El envío del Plan de Trabajo se valida automáticamente en la respectiva plataforma informática.</p>
<p>b. Ser empresa con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad económica vigente coherente con la focalización y con ventas demostrables inferiores o iguales a 25.000UF.</p> <p>Podrán ser:</p> <p>I. Persona natural mayor de 18. En el caso de un Crece tipo Abeja, debe ser persona natural mayor de 18 años del sexo femenino.</p> <p>II. Persona jurídica¹². En el caso de un Crece tipo Abeja, la persona jurídica debe estar constituida con el menos el 50% de su capital social por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo femenino.</p> <p>Para el cálculo del nivel de ventas, se contabilizarán los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria:</p>	<p>Para acreditar este requisito, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos o - Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas o - Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas. <p>Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de actividades en primera categoría. - Actividad Económica. - Categoría Tributaria. - Nivel de ventas. <p>Para la emisión de cualquiera de las carpetas tributarias antes mencionadas, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos link: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia carnet de identidad. - Solo para postulantes Cooperativas: Acta de la Junta Constitutiva de la cooperativa, su extracto inscrito y publicado conforme lo dispone la Ley, y sus

¹² Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	
Enero 2019	Diciembre 2017 / Noviembre 2018	<p>modificaciones posteriores, si correspondiere, donde se señale los integrantes (socios) vigentes de ésta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante le etapa de admisibilidad, se podrá solicitar en los casos que sean necesarios el documento “Mi Información Tributaria” de SII con el fin de determinar la antigüedad de cada actividad económica.
<p>C. En el caso de Cooperativas, se les solicitará que las ventas promedio por asociado sean menores a 25.000UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas totales durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Acta de la Junta Constitutiva de la cooperativa, su extracto inscrito y publicado conforme lo dispone la Ley, y sus modificaciones posteriores, si correspondiere, donde se señale los integrantes (socios) vigentes de ésta. - Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o - Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas, o - Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas
<p>d. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la postulación. No obstante lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>		<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30).</p>
<p>e. No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociadas al Rut del postulante. No obstante lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>		<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por la Tesorería General de la República.</p>
<p>f. El Plan de Trabajo debe considerar como máximo un monto de \$4.500.000 en cofinanciamiento del Comité para inversiones y como máximo un monto de \$1.500.000 para acciones de gestión empresarial. Además, un aporte empresarial de al menos el 20% del costo total de su proyecto.</p>		<p>Plan de Trabajo postulado y enviado.</p>
<p>g. Tener domicilio comercial en la región o provincia de la convocatoria respectiva</p>		<p>El domicilio comercial se verificará en la Carpeta Tributaria Electrónica u otros medios pertinentes autorizados por el Comité.</p>

IMPORTANTE: En aquellos casos en que el postulante entregue documentos que resultan ilegibles (mala calidad de la resolución del documento por ser fotografía, copia o escaneado de un documento) o incompletos, el AOI notificará de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación. Cumplido el plazo, se contrastará los documentos entregados al momento de postular con los nuevos documentos enviados originales, sólo si estos coinciden y cumplen con lo estipulado en el presente Manual de Operación, serán aceptados y el postulante pasará a la próxima etapa.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los Requisitos de Evaluación señalados en el punto 1.5.2 del presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a. En caso de que el proyecto postulado considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad:</p> <p>a) Propietario b) Usufructo c) Comodato d) Arriendo e) Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).</p> <p>*No será necesario acreditar dichas condiciones si la inversión estuviese asociada a un "Nuevo Arriendo"; que corresponde a un sub ítem de Capital de Trabajo.</p>	<p>En caso de ser propietaria: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser usufructuaria: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodataria: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p>En caso de ser arrendataria: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p>En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado de la cónyuge, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de la propiedad y certificado de matrimonio.</p>

b. El Plan de Trabajo debe ser coherente con la focalización del proyecto Crece.	Plan de Trabajo alojado en la respectiva plataforma informática.
c. Presentación del Plan de Trabajo. Consiste en la presentación ante una comisión de evaluadores en un evento denominado "Presentación del Plan de Trabajo".	Presentación de apoyo, en formato *.pdf de un tamaño no mayor a 10 MB, la cual deberá ser enviada al AOI antes de las 12:00:00 pm, del día anterior a la fecha de presentación.

ETAPA FASE DE DESARROLLO.

De acuerdo a los Requisitos señalados en el punto 1.5.3 del presente Manual de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a. La empresa seleccionada deberá enterar al Agente Operador Intermediario del Comité el aporte empresarial establecido para la Etapa de Desarrollo para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial establecido en el punto 1.1 del presente Manual de Operación.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.
b. Los gastos ejecutados para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 4.
c. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la postulación.
d. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la postulación. No obstante lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Solicitud de información mediante oficio a la Institución correspondiente.

<p>e. No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociadas al Rut del postulante. No obstante lo anterior, el Comité validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>	<p>Solicitud de información mediante oficio a la Institución correspondiente.</p>
--	---

ANEXO N° 2

ITEMS FINANCIABLES POR CATEGORÍA

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
<p>I. Asistencia técnica y asesoría en gestión</p>	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>II. Capacitación</p>	<p>Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as o a sus trabajadores con contrato vigente con la empresa, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de <i>coffe break</i> para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
III. Acciones de Marketing	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, <i>stand</i> (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas <i>web</i>, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), <i>packaging</i>, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía".</p> <p>Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Activos	<p>1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial</p> <p>2. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques, ampliaciones/obras menores¹³, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p> <p>Solo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatario y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al</p>

¹³ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura de inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal, el cónyuge no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de equipamiento, materiales u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de infraestructura correspondiente, desde proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>III. Vehículos de trabajo</p>	<p>Compra de vehículos: Comprenden aquellos vehículos motorizados, para pasajeros o carga adicional que, en función de la naturaleza del proyecto postulado, se requieran de manera justificada en los ámbitos productivos o comerciales de la empresa y que requieran contar con patente para su circulación. Se excluyen automóviles, <i>station wagons</i>, o similares, que de acuerdo a lo establecido por SII y la normativa vigente NO son considerados como vehículos tributariamente de trabajo, a menos que la naturaleza del plan de trabajo justifiquen fundadamente su adquisición, lo cual se determinará en la evaluación técnica.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros o créditos automotrices suscritos con bancos o instituciones financieras, para financiamiento de vehículos de trabajo.</p> <p><i>Este ítem de gastos sólo se podrá imputar como aporte empresarial.</i></p>
<p>IV. Capital de Trabajo.</p> <p>Este ítem tiene una restricción del 30% sobre el total de inversiones (Cofinanciamiento Comité más Aporte Empresarial).</p>	<p>1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los Reglamentos y/o Manuales del Instrumento.</p> <p>Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarías, contadores, junior u otros. Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>2. Nuevos arriendos: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento.</p> <p>Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES

- 3. Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.

- 4. Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.

Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD

..... de de 2019.

En _____, a _____ de _____ de 2019, don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____") participante del proyecto _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "**CRECE, EMPRESAS CREATIVAS 2019, Región de los Ríos**", que:

EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL. El empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional con el personal del Agente Operador Intermediario del Comité a cargo de la convocatoria o que intervengan en la convocatoria que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA: Ninguno de los socios integrantes de ésta empresa el empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Comité de Desarrollo Productivo Regional, con el personal del Agente Operador Intermediario del Comité a cargo de la convocatoria o que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

Nombre

Cédula de Identidad

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2019, Don/ña _____, cédula nacional de identidad n° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de socios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Intermediario. **NO** corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as,

representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

Cédula de Identidad

ANEXO N° 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CRECE 2018

i) Cumplimiento de requisitos¹⁴

Elementos	Descripción	Porcentaje
	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: n) y o) del punto 1.4 del presente Manual de Operación.	No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria.

ii) Evaluación del “Plan de Trabajo para implementar un Negocio” (30%)

1. Contribución del proyecto a la mejora del negocio actual (20%)

Pregunta	Descripción del criterios	Nota	Ponderación en el ámbito
1.1 Cómo el proyecto contribuye a la mejora del negocio actual	El impacto declarado en muy positivo, las expectativas del postulante se aprecian coherentes con este tipo de negocio.	7	40%
	Independiente del impacto esperado, las expectativas del postulante tienen baja coherencia con este tipo de negocio.	5	
	Independiente del impacto esperado, las expectativas del postulante no se aprecian coherentes con este tipo de negocio.	2	
1.2 Contribuciones de las acciones de gestión empresarial e inversiones	La justificación arroja información clara de porque se han elegido las acciones de gestión empresarial e inversiones en función de la oportunidad de mercado y otros atributos y/ necesidades de la empresa.	7	60%
	La justificación es medianamente clara del porque se han elegido las acciones de gestión empresarial e inversiones en función de la oportunidad de mercado y otros atributos y/ necesidades de la empresa.	5	
	La justificación NO deja claro porque se han elegido las acciones de gestión empresarial e inversiones en función de	2	

¹⁴ Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada al Agente Operador Intermediario del Comité encargado de esta etapa de evaluación, el que orientará al postulante y será el encargado de recopilar dicha información para ser entregada y validada ante el Comité.

	la oportunidad de mercado y otros atributos y/ necesidades de la empresa.		
--	---	--	--

2. Mercado (40%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito
2.1. Oportunidad de negocio	La descripción de la oportunidad de negocio se aprecia como realista para este tipo de empresa, el postulante describe muy bien la oportunidad de negocio, ya que existe una clara relación entre la oportunidad detectada y las necesidades de los clientes que se espera satisfacer.	7	40%
	La descripción de la oportunidad de negocio se aprecia como realista para este tipo de empresa. El postulante describe bien la oportunidad de negocio, se observa cierta relación entre las necesidades del cliente y la oportunidad identificada.	5	
	La descripción no permite asegurar que tan real es la oportunidad de negocio, como tampoco permite descartar la existencia de ésta.	3	
	La descripción no permite reconocer la existencia de una oportunidad de negocio, o bien, se considera no alcanzable para este tipo de empresa.	1	
2.2. Clientes	Excelente identificación de los clientes: Se identifican los clientes y su descripción es lo suficientemente detallada para comprender el segmento al cual está dirigido.	7	20%
	Buena identificación de los clientes: Se identifican los clientes y su descripción aporta antecedentes para entender mejor el segmento al cual está dirigido.	5	
	Regular identificación clientes: Si bien estos se identifican, su descripción en términos de localización, gustos, sexo, etc., no es suficiente para entender el segmento al cual está dirigido.	3	
	Deficiente identificación de sus clientes: El postulante no es capaz de describir el segmento de clientes al cual está dirigido.	1	
2.3. Proyección ventas	Las proyecciones de ventas se justifican en aspectos como; el elevado y sostenido crecimiento de años anteriores, adjudicación de un nuevo contrato o demanda cautiva (por ej. certificaciones exclusivas), apertura de una nueva sucursal, llegada de una nueva empresa compradora al territorio,	7	20%

	aumento poblacional sobre lo normal, entre otras situaciones que hagan plausibles las proyecciones realizadas.		
	Las proyecciones de ventas se justifican en el aumento de la demanda presentado en periodos anteriores, en la mayor difusión de ciertas bondades que se podrán ofrecer luego de la implementación del proyecto (mejor servicio, menor precio o certificaciones no exclusivas), u otra razón no disruptiva.	5	
	La proyección de ventas se justifica en aspectos que no explican claramente como impactarán en las ventas, se señalan aisladamente aspectos como; mejores productos, más calidad, más baratos, entre otros.	3	
	La proyección de ventas no se justifica recurriendo a variables que permitan aumentar el precio o cantidad del producto o servicio.	1	
2.4. Competencia	Excelente identificación de la competencia: La descripción da cuenta que postulante conoce muy bien a su competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan claramente el o los productos que éste vende, se indican al menos dos claras fortalezas y su precio.	7	20%
	Buena identificación de la competencia: La descripción da cuenta que postulante sabe quién es su competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan el o los productos que éste vende, indicando al menos una clara fortaleza y su precio.	5	
	Mala o nula identificación de la competencia: La descripción da cuenta que el postulante no conoce o no sabe bien quién es su competencia. No Identifica competidores y si lo hace, no se mencionan el o los productos que éste vende, o bien, no indica alguna fortaleza y si la menciona no hay claridad que lo descrito represente una. Por último, es indiferente si menciona precio del o los productos.	3	

3. Proceso productivo (30%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito
1. Cómo produce	Existe una alta coherencia en la descripción proceso productivo, ya que es posible identificar claramente el producto o servicio ofrecido, los recursos necesarios para su elaboración y la secuencia lógica de producción.	7	50%
	Existe una coherencia media en la descripción del proceso productivo, dado que, aunque sea posible identificar el producto o servicio ofrecido, no es posible relacionar claramente los recursos necesarios para su elaboración y/o la secuencia lógica de producción.	5	
	Existe una coherencia baja o nula en la descripción del proceso productivo, dado que, aunque sea posible identificar claramente el producto o servicio ofrecido, no es posible relacionar los recursos necesarios para su elaboración y/o no se aprecia una secuencia lógica de producción.	2	
2. y 3. Permisos adicionales.	El proyecto no requiere permisos adicionales para su operación, y si lo/s requiere, lo/s identifica claramente, menciona correctamente lo requerido para su obtención, señala correctamente la institución que lo otorga y justifica la factibilidad de su obtención.	7	50%
	El proyecto sí requiere permisos adicionales para su operación. Los identifica, menciona de manera somera los requisitos de obtención, la institución que lo otorga y justifica de manera regular la factibilidad de su obtención.	5	
	El proyecto sí requiere permisos adicionales para su operación. Si bien puede identificar los permisos requeridos, no menciona o señala de manera vaga los requisitos de obtención, puede mencionar o no la institución que lo otorga, pero claramente la justifica no permite proyectar su obtención.	3	

4. Ingresos y Egresos (10%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito
4.1. Saldo Anual Acumulado	El saldo anual acumulado alcanza valor positivo en los años 2018 o 2019, sin volverse negativo en el resto del periodo.	7	100%
	El saldo anual acumulado alcanza valor positivo en los años 2020 o 2021, sin volverse negativo en el resto del periodo.	5	
	El saldo anual acumulado alcanza valor positivo en el año 2022.	3	
	El saldo anual acumulado no logra alcanzar un valor positivo durante todo el periodo.	1	

iii) Visita a terreno (40%)

1. Instrumento para la identificación de empresas de oportunidad (40%).

Permite evaluar en terreno la presencia de oportunidades en la empresa, el empresario y su entorno, y la capacidad de la unidad de negocio para capturar dichas oportunidades

Puntaje resultado de la aplicación del instrumento metodológico	NOTA
Menor o igual a 25 puntos	Proyecto No Admisible
Fórmula de cálculo: de la nota: (Puntaje obtenido en el instrumento / Total del puntaje del instrumento) *7	

2. Evaluación cualitativa de la implementación del plan de trabajo (60%).

A. CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO.		Nota de 1 a 7	Ponderación
Descripción: El discurso del empresario/a permite concluir que conoce el plan de trabajo postulado, especialmente en lo referido a la oportunidad de negocio que desea capturar y las acciones de gestión empresarial y las inversiones. Se observa claramente que el empresario/a formó parte activa en la redacción del plan de trabajo.			
Sí, lo declarado por el empresario permite afirmar la descripción.		7	15%
No es posible afirmar ni desmentir la descripción señalada		4	
No es posible afirmar la descripción señalada		2	
B. POSIBILIDAD REAL DE CONCRECIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO.		Nota de 1 a 7	Ponderación
b.1 Descripción: El empresario/a cuenta con el capital humano necesario (Nº de trabajadores, especialización del trabajo, etc.) para la concreción de la oportunidad de negocio.			
Sí		7	5%
Es posible concretar la oportunidad de negocios de manera parcial.		5	
No		3	

b.2. Descripción: El empresario/a cuenta con la infraestructura necesaria o adecuada para concretar la oportunidad de negocio (de ser el caso, considere la infraestructura señalada en el plan de trabajo).		
Sí	7	5%
La infraestructura es parcialmente adecuada para concretar la oportunidad de negocios.	5	
No	3	
b.3. Descripción: La empresa o el proyecto se localiza en un entorno social apropiado para concretar la oportunidad de negocio (la concreción de la oportunidad de negocio no genera conflictos de interés con la población o comunidad local)		
Sí	7	5%
No es posible afirmar ni desmentir la descripción señalada	4	
No	3	
b.4. Descripción: La empresa no requiere permisos adicionales para la implementación del proyecto y si los requiere, se ve viable su obtención.		
Sí	7,0	5%
No es posible afirmar ni desmentir la descripción señalada	4,0	
No	2,0	
b.5. Descripción: La empresa o el proyecto se localizan en un ambiente económico local apropiado para concretar la oportunidad de negocio (no existen competidores, actuales o potenciales, que puedan capturar antes la oportunidad de negocio)		
Sí	7,0	10%
No	3,0	
C. ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL E INVERSIONES	Nota de 1 a 7	Ponderación

c.1 Descripción: Las actividades de acción de gestión empresarial identificadas en el Plan de Trabajo son coherentes y adecuados a las necesidades y el objetivo de la empresa.		
Sí	7	30%
No	2	
c.1 Descripción: Las inversiones identificadas en el Plan de Trabajo son coherentes y adecuados a las necesidades y el objetivo de la empresa.		
Sí	7	20%
No	2	
c.3 Descripción: Los montos de las acciones de gestión empresarial e inversiones son coherentes con las actividades y gastos detallados en el Plan de Trabajo.		
Sí	7	5%
No	2	

iv) Foco Estratégico de Desarrollo Regional (30%)

Se evaluará la pertinencia del Plan de Trabajo con los sectores productivos y territorios priorizados.